



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Suministro de Gases Especiales que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUNIOR ALEJANDRO DE JESÚS TORRES ORTÍZ**, en su carácter de Apoderado Legal y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Los CC. María Gema Garduño Román, Fabio Abdel Salamanca Gómez y Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud y Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, respectivamente, de "**EL INSTITUTO**", serán los Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Suministro de Gases Especiales, solicitado por Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000109501-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de marzo de 2019.

I.7.- Con fecha 22 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E22-2019**, la asignación de los servicios relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 26097, bajo la denominación **"Incarmex, S.A. de C.V."**

II.2.- Mediante Escritura Pública número 112,396 de fecha 6 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206 del Distrito Federal, actuando en el protocolo del Notario Público número 48 del Distrito Federal, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 26097, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como **"Praxair México, S. de R. L. de C.V."** y la reforma de sus estatutos sociales.

Página 2 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0064
---	--	--

II.3.- El C. Junior Alejandro de Jesús Torres Ortíz, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,580 de fecha 5 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 26097*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De conformidad con la Escritura Pública número 112,396 de fecha 6 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público número 206 del Distrito Federal, actuando en el protocolo del Notario Público número 48 del Distrito Federal, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 26097, su objeto social consiste, entre otros, en fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma toda clase de: gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PME960701GG0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.




SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle de Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02870, en la Ciudad de México, teléfono (55) 5354-9500, correos electrónicos: ventas-gobierno-mex@praxair.com y alejandro_torres@praxair.com.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de Suministro de Gases Especiales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, aviso y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$310,446.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$776,115.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), se presentará al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firma de los Administradores del presente contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" previo a la entrega del CFDI, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de las misma y recabar el sello

Página 5 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

de afectación presupuestal. Para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de los mismos a los Administradores del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el acta de entrega-recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los Administradores del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los Administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizarán los Administradores del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, aviso y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El servicio iniciará a partir del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y Control Técnico de Insumos (COCTI); las solicitudes de suministro a **"EL PROVEEDOR"** se efectuarán vía correo electrónico con 24 horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del contrato.

El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones anteriormente señaladas, lo cual se notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico con 24 horas de anticipación.

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones:

- Para la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), se efectuarán en las siguientes direcciones, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, extensión 15876.

UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS, N.C.

SERVICIO	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO
COLONIA	VILLALONGÍN N° 117, 1° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA
CHAPULTEPEC	GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA N° 15, 3° PISO, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11850, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO
DURANGO 289	DURANGO N° 289, 5° PISO "A", COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA
REVOLUCIÓN	AVENIDA REVOLUCIÓN N° 1586, 2° PISO, COLONIA SAN ANGEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES
REFORMA	REFORMA N° 476, MEZANINE, COLONIA JUAREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. SAÚL ARMANDO HERRERA BELMARES
VALLEJO	CALZADA VALLEJO N° 675, PLANTA BAJA, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07766, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. ALEJANDRO HERNÁNDEZ TORRES

- Para la Coordinación de Investigación en Salud (CIS), se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal en la 06720, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con la Licenciada Alejandra Concepción Avilés Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900, extensiones 21162 y 21163.
- Para la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Responsable del Área de Control, al conmutador 5747-3500, extensión 26117.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, y de conformidad con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia del presente contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones antes señaladas, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro) que le sean solicitados; la transportación de éstos y la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los mismos hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**. **“EL PROVEEDOR”** deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: “Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo”, o una leyenda similar; asimismo, colocarán en los servicios del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), de Nivel Central, así como en las Unidades de Investigación en Salud y de los laboratorios de la COCTI, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales) vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

“EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada 3 (tres) meses en las cuales se demuestre que las instalaciones realizadas por **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo propiedad de **“EL PROVEEDOR”** será sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 M³) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Descripción completa del servicio.
- Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Al momento del suministro de gases por parte de **“EL PROVEEDOR”** el servidor público

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

encargado de la recepción será para la CAISPN, las personas que se relacionan en el apartado de Lugar y Condiciones de la prestación del servicio de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, y para la CIS, la C. Alejandra Avilés Salas o quien ésta designe y, por lo que corresponde a la COCTI, será el Responsable del Área de Control o a quien este designe, verificarán que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con las condiciones requeridas en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que se integra al presente como **Anexo 1 (uno)**, la cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva, en caso de que la recepción de los gases la hayan realizado servidores designados por los responsables de éstas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, matrícula y fecha.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con el primer servicio en cada una de las Coordinaciones solicitantes por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, la garantía de los servicios, durante la vigencia del presente contrato. El periodo de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0064</p>
---	--	--

vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

La garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

“EL INSTITUTO”, por conducto de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar por escrito o correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, mediante correo electrónico. **“EL PROVEEDOR”** deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación.

“EL PROVEEDOR” se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VIII, primer párrafo de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Página 14 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los Administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor del tipo de gas no surtido, conforme a lo señalado en el numeral VIII, segundo párrafo de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 los administradores del contrato, serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos de designación de administradores del contrato que se agregan al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** tendrán carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO las personas que sustituyan a los servidores públicos en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Aviso"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documentos de designación de Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
D9M0064**


Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **05 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V.



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal



**C. JUNIOR ALEJANDRO DE JESÚS TORRES
ORTÍZ**
Apoderado Legal

ILS/JMHN/BGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0064

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y AVISO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E22-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

- I. OBJETO.-** Contratación para el suministro de Gases Especiales que se requieren para la atención de servidores públicos en los servicios del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS, en Nivel Central, así como para los realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación en Salud, asimismo, para el análisis de reactivos, medicamentos e insumos, solicitados por las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISP), Investigación en Salud (CIS) y de Control Técnico de Insumos (COCTI), respectivamente, durante el ejercicio presupuestal 2019.
- II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** A continuación se describen los gases a solicitar, tipo de contenedor y unidad de medida.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
25301043	Gases Industriales y Medicinales

• Gases, Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel:

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO E	CARGA

• Gases, Coordinación de Investigación en Salud:

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3
18	NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3

• Gases, Coordinación de Control Técnico de Insumos:

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3

III. NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.- El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

D. El licitante deberá cumplir y acreditar con certificado vigente la Norma Mexicana "NMX-H-156-NORMEX-2010, Gases comprimidos - Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos - Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte - Especificaciones y métodos de prueba".

Nota: Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/10 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

E. El licitante deberá acreditar la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de ensayo analítico, emitido por un laboratorio autorizado por la EMA, en las Normas "NMX-K-361-NORMEX-2017 - Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado - Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación" y USP 24 NF (US Pharmacopeia-National Formulary) o posterior. El licitante deberá entregar el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la EMA.

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se deberá realizar en el centro de llenado de cilindros para el análisis, de acuerdo a lo siguiente:

b. De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gaseoso al inicio de la bancada.

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme a lo que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO-9001:2008. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en este procedimiento de contratación fueran de diferente propietario, el distribuidor deberá anexar en su propuesta el registro ante la Comisión Federal contra la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que entren en este supuesto.

F. El oxígeno y gases medicinales, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo cual deberán entregar las constancias y/o certificados relativos vigentes, junto con su proposición técnica conforme a lo que se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMISIÓN FEDERAL CONTRA LA
 PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS
 COFEPRIS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E22-2019



Gobierno de
MÉXICO



- **USP-38 NF 33 UNITED STATES PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY** o posterior. (Análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado.)
- **NORMA INTERNACIONAL NFPA 99.** (Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste el apego y cumplimiento de esta norma.)
- **NMX-H-156-NORMEX-2010.** Gases Comprimidos - Recalificación de Envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos - Requisitos de Seguridad para su Uso, Manejo, Llenado y Transporte - Especificaciones y Métodos de Prueba (acreditar presentando copia simple del certificado), asimismo, el proveedor deberá colocar en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia – 01800 y locales – vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir.
- **NMX-K-361-NORMEX-2017.** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado – Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado).
- **NMX-K-387-NORMEX-2013.** Nitrógeno (Líquido Criogénico y Gas Comprimido a Alta Presión) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado - Métodos de Ensayo (Prueba) - Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NMX-K-389-NORMEX-2005.** Métodos de Ensayo (Prueba) para la Determinación del Contenido de Humedad (H₂O) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del análisis del informe de ensayo).
- **NMX-K-390-NORMEX-2005.** Método de Ensayo (Prueba) para la Determinación de Hidrocarburos (como Metano) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NOM-005-STPS-1998.** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas (Acreditar presentado copia simple del certificado o dictamen en donde se indique el cumplimiento de esta norma).
- **NOM-016-SSA3-2012.** Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. (Carta compromiso de cumplir con lo establecido en el apéndice informativo "D" de la norma de referencia).

El licitante deberá presentar carta firmada por su Representante Legal, en la que manifieste que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento que acredita su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-H-9809-1-NORMEX-2014. Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura rellenos con Gas, de una Capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros".

IV.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La verificación que realicen las Coordinaciones Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, será de manera documental, para lo cual los licitantes participantes presentarán su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los gases señalados en el presente requerimiento, asimismo, deberán adjuntar a la misma los documentos indicados en el numeral II (inciso A, B, C y D) del Anexo Técnico y V y VI del documento denominado "Términos y Condiciones", los cuales serán revisados por el Área de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS, en Nivel Central y las Divisiones de Desarrollo de la Investigación, así como la de Aseguramiento de Calidad y Normas, dependientes de la CIS

20X3MA

ANEXOS

2019/11/03 10:30 AM

DIVISION DE CONTRATOS



y COCTI, respectivamente, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

V. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.-

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO E	CARGA			

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG			
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3			
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG			
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG			
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG			
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG			
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR			
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3			
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3			
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR			
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3			
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3			
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3			

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG			
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3			
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3			
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3			

Atentamente

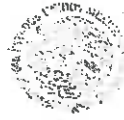
BOYINA
DIRECCION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E22-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de Atención
Integral a la Salud en el Primer Nivel

Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud

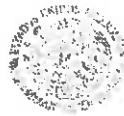
Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos, dependiente de la Coordinación de
Control Técnico de Insumos

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**SECCION DE CONTRATOS
MEXICO**



Anexo 2.- "Terminos y Condiciones".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019

- I. **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2019.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2019.
- III. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y Control Técnico de Insumos (COCTI); las solicitudes de suministro al proveedor se efectuarán vía correo electrónico con 24 horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del contrato.
- IV. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo tanto, no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberán presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico; asimismo, adjuntará a la misma los documentos señalados en el numeral III (incisos A, B, C y D) de mismo documento y V y VI del presente documento, los cuales serán revisados por el Área de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), de Nivel Central y las Divisiones de Desarrollo de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud y de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

- V. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta técnica la siguiente documentación:
 - Escrito firmado por su Representante Legal en el que manifieste que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución y suministro de gases especiales y/o medicinales.
 - Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS para el oxígeno medicinal vigente, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título Duodécimo y el Reglamento en vigor.
 - Documento firmado por su Representante Legal, indicando la ubicación de las plantas que proponen en el territorio nacional, por lo que deberá señalar la capacidad de producción.

20X3MA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



instalada y anexar la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros deberán contar con rampa.

VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- En caso de que los licitantes participantes lo consideren necesario, podrán en su propuesta técnica acompañar la documentación de folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los gases.

VII. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones del licitante, sin embargo, los licitantes participantes deberán realizar una visita, en las instalaciones de los servicios a cargo del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), de Nivel Central, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, ext. 15859, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Col. Juárez, P.B., Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, así como en las Unidades de Investigación en Salud, previa comunicación con la Lic. Alejandra Concepción Avilés Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, así como a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), sita en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el Responsable del Área de Control, al conmutador 5747-3500, extensión 26117, con la finalidad de verificar que las instalaciones de los SPPSTIMSS, Unidades de Investigación y de la COCTI, cuenten con:

- Manifold para oxígeno
- Válvula de manifold
- Válvula checks
- Regulador de baja presión
- Sistema de alarma de baja presión
- Válvula de alivio
- Sujetadores para cilindros
- Válvula de corte de alta presión
- Válvula múltiple para cambio de cabezal
- Presostato
- Manómetro
- Bancada en servicio
- Bancada en reserva

En caso de las Áreas en donde se requiere el servicio, no cuenten con las instalaciones apropiadas, el proveedor deberá realizar las adecuaciones pertinentes, con la finalidad de que lo consideren en la cotización del servicio que deberán de proporcionar.

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la prestación del servicio, a partir de su notificación, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida no surtida, sin considerar el IVA.

Deductivas- Se aplicaran deductivas por el porcentaje de 0.5 % del valor del tipo de gas no surtido, a partir de su notificación. La cual será por cada día sin considerar el IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

- X. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio en cada una de las Coordinaciones solicitantes, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del IMSS, la garantía de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del contrato.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para el Instituto. El proveedor se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción del Instituto.

La garantía otorgada por el proveedor comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

El Instituto, por conducto de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar por escrito o correo electrónico al proveedor la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, mediante correo electrónico. El proveedor deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 hrs. posteriores a la notificación.

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

- XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Las facturas se presentarán al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, y el administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), cuya recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarrecibo. Lo anterior permitirá que el proveedor, a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarrecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

- XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Al momento del suministro de gases por parte del licitante adjudicado el servidor público encargado de la recepción será, en el caso de la CAISPN los funcionarios que se establecen en el numeral VI.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** del presente documento, apartado Lugar y Condiciones de Entrega; para la CIS, la Lic. Alejandra Avilés Salas o a quien ésta designe y, por lo que corresponde a la COCTI será el Responsable

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



del Área de Control o a quien este designe, verificarán que el proveedor cumpla con las condiciones requeridas en el Numeral II del documento denominado Anexo Técnico, la cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva, en caso de que la recepción de los gases la hayan realizado servidores designados por los responsables de éstas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, matrícula y fecha.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes, lo cual se notificará al proveedor vía correo electrónico con 24 horas de anticipación.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones:

- Para la CAISPN, se efectuarán en las siguientes direcciones, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, ext. 15876

UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS, N.C.		
SERVICIO	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO
COLONIA	VILLALONGÍN N° 117, 1° PISO, COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06500, CDMX	DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA
CHAPULTEPEC	GRAL. TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA N° 15, 3° PISO, COL. SN. MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CP. 11850, CDMX	DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO
DURANGO 289	DURANGO N° 289, 5° PISO "A", COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06700, CDMX	DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA
REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCIÓN N° 1586, 2° PISO, COL. SAN ANGEL, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01000, CDMX	DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES
REFORMA	REFORMA N° 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06600, CDMX	DR. SAÚL ARMANDO HERRERA BELMARES
VALLEJO	CALZADA VALLEJO N° 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, CP. 07766, CDMX	DR. ALEJANDRO HERNÁNDEZ TORRES

- Para la CIS, se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con la Lic. Alejandra Concepción Avilés Salas, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163.
- Para la COCTI, en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Responsable del Área de Control, al conmutador 5747-3500, extensión 26117.

ANEXOS

2019/05/20 10:00 AM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia del contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones requerientes, sin costo alguno para el Instituto, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro) que le sean solicitados; la transportación de éstos y la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El licitante adjudicado deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "**Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo**", o una leyenda similar; asimismo, colocarán en los servicios del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), de Nivel Central, así como en las Unidades de Investigación en Salud y de los laboratorios de la COCTI, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales) vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

El proveedor, sin costo adicional al Instituto, deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses en las cuales se demuestre que las instalaciones realizadas por el proveedor para la prestación del servicio se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo propiedad del proveedor será sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 M³) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

XVI. **EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** El contrato que se realizó del servicio solicitado, concluirá su vigencia el 31 de diciembre del 2018.

XVII. ÁREAS REQUERENTES Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-

Áreas Requerientes: Serán las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, cuyos Titulares son los Drs. Manuel Cervantes Ocampo, Fabio Abdel Salamanca Gómez y Arturo Viniegra Osorio.

Administradores del Contrato: Serán las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, cuyos Titulares son los Drs. Manuel Cervantes Ocampo, Fabio Abdel Salamanca Gómez y la QFB. María Gema Garduño Román, en representación de la COCTI.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E22-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ATENTAMENTE

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de Atención
Integral a la Salud en el Primer Nivel

Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos

ANEXOS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Aviso al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E22-2019 para la Contratación del Servicio de Suministro de Gases especiales para el ejercicio presupuestal 2019.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 27 de febrero de 2019, de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.1 de la convocatoria que rigen el presente procedimiento, se informa que se dan respuesta a las solicitudes de aclaración formuladas por el licitante Praxair México, S. de R.L. de C.V., a la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E22-2019 para la Contratación del Servicio de Suministro de Gases Especiales para el ejercicio presupuestal 2019.

A continuación y de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a solicitud del Área Técnica se hace del conocimiento de los licitantes las siguientes precisiones a la convocatoria.

Precisión 1

Numeral de la convocatoria

2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Inciso B).
Sub inciso a. Página 6

Anexo 1.- "Anexo Técnico Numeral III, sexto párrafo, Página 17

Dice:

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme a lo que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO-9001:2008. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en este procedimiento de contratación fueran de diferente propietario, el distribuidor deberá anexar en su propuesta el registro ante la Comisión Federal contra la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que entren en este supuesto.

Debe decir:

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme a lo que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en este procedimiento de contratación fueran de diferente propietario, el distribuidor deberá anexar en su propuesta el registro ante la Comisión Federal contra la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que entren en este supuesto.

[Handwritten signature]





Precisión 2

Numeral de la convocatoria

Anexo 1.- "Anexo Técnico", numeral II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-, primer viñeta y numeral V. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.-

Dice:

Table with 7 columns: No., TIPO DE GAS, TIPO DE CONTENEDOR, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN, PRECIO UNITARIO, IVA. Rows 1 and 2 describe medical oxygen cylinders.

Debe decir:

Table with 7 columns: No., TIPO DE GAS, TIPO DE CONTENEDOR, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN, PRECIO UNITARIO, IVA. Rows 1 and 2 describe medical oxygen cylinders, with 'CONTENEDOR' in the unit column.

Anexo 9.- Formato de Propuesta Económica, página 36

Dice:

Table with 7 columns: No., TIPO DE GAS, TIPO DE CONTENEDOR, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN, PRECIO UNITARIO, IVA. Rows 1 and 2 describe medical oxygen cylinders.

Debe decir:

Table with 7 columns: No., TIPO DE GAS, TIPO DE CONTENEDOR, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN, PRECIO UNITARIO, IVA. Rows 1 and 2 describe medical oxygen cylinders, with 'CONTENEDOR' in the unit column.

Preguntas y Respuestas

Licitante: Praxair México, S. de R.L. de C.V.

Table with 4 columns: 1.- Numerales de la convocatoria, 2.- No. de pregunta y/o aclaración, 3.- Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMS. Contains a question about updated standards and a response accepting the request.



Handwritten signature



1.- Números de la convocatoria (1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMS
<p>2.3 inciso C) Página 6 Anexo 1.- "Anexo Técnico Numeral III Página 17</p>	<p>2</p>	<p>• NMX-H-156-NORMEX-2010.</p> <p>Gases Comprimidos Recalificación de Envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos - Requisitos de Seguridad para su Uso, Manejo, Llenado y Transporte - Especificaciones y Métodos de Prueba (acreditar presentando copia simple del certificado), asimismo, el proveedor deberá colocar en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia - 01800 y locales - vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir.</p> <p>Entendemos que la colocación de avisos impresos con los números telefónicos solo aplica en caso de resultar adjudicados, ¿es correcta nuestra apreciación? Favor de aclarar.</p>	<p>Es correcta su apreciación</p>
<p>2.3 inciso C) Página 6 Anexo 1.- "Anexo Técnico Numeral III Página 18</p>	<p>3</p>	<p>Para cumplimiento de las siguientes normas solicitadas en el numeral 2.3 inciso C) y el numeral III inciso F) del Anexo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • USP-38 NF 33 UNITED STATES PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY o posterior. • NMX-K-361-NORMEX-2017. • NMX-K-387-NORMEX-2013. • NMX-K-389-NORMEX-2005. • NMX-K-390-NORMEX-2005. <p>mi representada entrega en el numeral 2.3 inciso B) y numeral III inciso E) el análisis de informe de ensayo con vigencia de máximo 30 días con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas.</p> <p>¿Bastará con presentarlo una sola ocasión el análisis de informe de ensayo para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2.3 inciso B) y C)? Favor de Aclarar.</p>	<p>Si, bastará con que el análisis de informe de ensayo se presente una sola vez para cumplir con lo solicitado</p>
	<p>4</p>	<p>El licitante deberá presentar carta firmada por su Representante Legal, en la que manifieste que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento</p>	<p>No se acepta su solicitud, deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o</p>



1.- Número de la convocatoria (I) Numeral de la convocatoria	2.- Número de pregunta o aclaración	(D) Pregunta o aclaración	Respuesta IMS
2.3 INCISO C) Página 7 Anexo 1.- "Anexo Técnico Numeral III Página 18		<p>que acredita su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-H-9809-1-NORMEX-2014. Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura rellenable con Gas, de una Capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros".</p> <p>Solicitamos a la convocante se nos permita presentar carta bajo protesta de decir verdad, anexando evidencia fotográfica de los equipos, herramientas e instrumentación necesaria para dar cumplimiento al documento que acredita el sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplimiento con la norma NMX-H-9809-1-NORMEX-2014.</p> <p>Favor de aclarar.</p>	Especificaciones.
4.1.2 Propuesta económica Página 11 Anexo 9.- Página 36	5	<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante se nos indique el volumen a cotizar ya que en el anexo 9 de la presente convocatoria no se indica la cantidad requerida por la convocante.</p> <p>Favor de aclarar</p>	El volumen a cotizar por cada tipo de gas es 1.
4.1.3.6 Escrito de estratificación. Anexo 8.- Página 34	6	<p>Aclaremos a la convocante que mi representada no pertenece al carácter de MIPYMES.</p> <p>Por lo que para dar cumplimiento a este punto, solicitamos se nos permita presentar en formato libre carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifiesta que nuestra estratificación es como NO MIPYME.</p> <p>Favor de indicar si se acepta esta solicitud.</p>	Se acepta su solicitud, sin embargo dicha manifestación deberá de contener el último párrafo del Anexo 8 de la presente convocatoria.
Anexo 2.- "Términos y condiciones" inciso I y II Página 20 y 21	7	<p>Solicitamos a la convocante se especifique la vigencia del contrato y de los servicios ya que en el inciso I se menciona que será a partir de la formalización del contrato y en el inciso II dice a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo.</p> <p>Favor de aclarar.</p>	Se reitera que la vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019 y la vigencia del servicio, en términos de los artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 84 de su Reglamento, será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2019.
	8	Solicitamos a la convocante que adicional al registro sanitario para el oxígeno medicinal, sea requisito indispensable presentar el certificado	No se acepta su solicitud



Handwritten signature



1.- Numerales de la convocatoria(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta (MS)
V.- Licencias Permisos, Registros, Certificados o autorizaciones. Página 21		de cumplimiento de la norma NOM-059-SSA1-2015.-"Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, de al menos 3 Plantas criogénicas ubicadas en territorio nacional, afin de garantizar la calidad y normatividad del servicio ofertado. ¿Es correcta nuestra apreciación? Favor de aclarar	
VII.- Visita a las instalaciones. - Página 22	9	Entendemos que la visita a las instalaciones aplica solo en caso de resultar adjudicados y en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. ¿Es correcta nuestra apreciación? Favor de aclarar.	Es correcta su apreciación
XVI.- Existencia del Servicio. Página 27	10	Por las fechas de la presente convocatoria entendemos que la vigencia del contrato concluirá el 31 de diciembre del 2019. ¿Es correcta nuestra apreciación? Favor de aclarar.	Es correcta su apreciación.
Anexo 9.- Página 36	11	Solicitamos a la convocante, en caso de resultar adjudicados, se nos permita con fines de facturación presentar la descripción OXIGENO MEDICINAL CILINDRO RESPIROX para el OXIGENO MEDICINAL CILINDRO TIPO E, ya que ambas descripciones corresponden a un cilindro portátil de 0.682 m3 . ¿Es Correcta nuestra apreciación? Favor de aclarar	No se acepta su solicitud, toda vez que para efectos de pago, en la factura deben coincidir los tipos de gases contra los contratados.
Anexo 9. Página 36	12	La unidad de medida que mi representada graba en los documentos fiscales para el OXIGENO MEDICINAL CILINDRO TIPO E es: CONTENEDOR. Solicitamos a la convocante que, en caso de resultar adjudicados, en la elaboración del contrato se modifique la unidad de medida a CONTENEDOR para este tipo de gas ya que dice CARGA. Favor de aclarar.	Se acepta su solicitud, referirse a precisión 2

Se envían por CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaraciones recibidas; tanto para el licitante que las formula, como para el resto de los invitados; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signature]





Se informa a los licitantes, que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se realizará el día 5 de marzo de 2019 a las 12:00 horas.

Fin del Aviso

Lined area for additional information or comments.

[Handwritten signature]
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
D9M0064**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

123



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximina Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimilco
 Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx
 PME960701GG0

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR019-E12-2019
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES
 ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ciudad de México a 05 de Marzo de 2019

Anexo 9.- Formato de Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

GASES, COORDINACION DE ATENCION INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 30.50	TASA 0%
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO B	CONTENEDOR	1	\$ 310.80	TASA 0%
					SUBTOTAL	\$341.30 TASA 0%
					IVA	TASA 0%
					TOTAL	\$341.30


TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N. SIN IVA
 EL OXIGENO MEDICINAL GRABA TASA 0% DE IVA.
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a 05 de Marzo de 2019


 Ing. Junior Alejandro de Jesús Torres Ortiz
 Representante Legal.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

002 



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimilco
 Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx
 PMB960701GG0

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR019-E22-2019
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES
 ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


Ciudad de México a 05 de Marzo de 2019

GASES, COORDINACION DE INVESTIGACION EN SALUD

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$ 466.50	\$ 74.64
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$ 513.80	\$ 82.21
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$ 100.70	\$ 16.11
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACION	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$ 187.90	\$ 30.06
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$ 31.95	\$ 5.11
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	\$ 31.95	\$ 5.11
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 684.90	\$ 109.58
8	MXMMMZMBD 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$ 1,297.40	\$ 207.58
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 279.00	\$ 44.64
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 143.30	\$ 22.93
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 63.00	\$ 10.08
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 30	M3	1	\$ 63.30	\$ 10.13
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 209.70	\$ 33.55
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 434.60	\$ 69.54
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 30.50	TASA 0%
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$ 1,295.90	\$ 207.34
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 209.70	\$ 33.55
18	NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 63.00	\$ 10.08
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3	1	\$ 2,149.50	\$ 343.92
SUBTOTAL					\$8,256.60	\$1,316.16
IVA					\$1,316.16	
TOTAL					\$9,572.76	

**OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N. SIN IVA
 EL OXIGENO MEDICINAL GRABA TASA 0% DE IVA.
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Ciudad de México a 05 de Marzo de 2019


Ing. Junior Alejandro de Jesús Torres Ortiz
 Representante Legal.

033

BOXRMA
 DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximiliano Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimilco
 Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx
 PME960701GG0

0147

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRONICA
 NUMERO IA-050GYR019-E22-2019
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES
 ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


Ciudad de México a 05 de Marzo de 2019

GASES, COORDINACION DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.5 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$466.50	\$74.64
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$513.80	\$82.21
3	HELIQ 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$684.90	\$109.58
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$209.70	\$33.55
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$313.30	\$50.13
6	AIRE 0.0 EXTRA-SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$7.20	\$9.15
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$166.80	\$26.69
SUBTOTAL					\$2,412.20	\$385.95
IVA					\$385.95	
TOTAL					\$2,798.15	

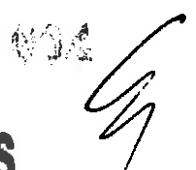
DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N. SIN IVA
 EL OXIGENO MEDICINAL GRABA TASA 0% DE IVA.
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a 05 de marzo de 2019


 Ing. Junior Alejandro de Jesús Torres Ortiz
 Representante Legal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E22-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 22 de marzo de 2019, en la sala de juntas de a División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E22-2019, convocada para la contratación del servicio de Suministro de Gases Especiales durante el ejercicio presupuestal 2019, de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la proposición del licitante que se enlista a continuación resulta solvente técnicamente, de acuerdo al resultado de la evaluación técnica remitida con el oficio número 09 52 17 61 2040/560/2019 signado por el Titular de la División de Mejora de los Procesos Administrativos de Apoyo a los Programas de Salud, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Table with 3 columns: Núm., Licitante, and Cumple Técnicamente. Row 1: 1.- Praxair México S. de R.L. de C.V. (checked)

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, se realiza la rectificación a la propuesta económica del licitante Praxair México S. de R.L. de C.V. toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta económica derivada de la sumatoria del I.V.A, con la consecuente afectación del cálculo de los importes totales que conforman las propuestas; dichas correcciones no implican la modificación de los precios unitarios tal y como se aprecia a continuación:

DICE:

GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Table with 7 columns: No., TIPO DE GAS, TIPO DE CONTENEDOR, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN, PRECIO UNITARIO, IVA. Rows 1-6 listing gas types like ACETILENO, ARGON, DIOXIDO DE CARBONO, etc.

Handwritten signature in blue ink

ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050G/RO19-E22-2019

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 684.90	\$ 109.58
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$ 1,297.40	\$ 207.58
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 279.00	\$ 44.64
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 143.30	\$ 22.93
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 63.00	\$ 10.08
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	\$ 63.30	\$ 10.13
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 209.70	\$ 33.55
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 434.60	\$ 69.54
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 30.50	TASA 0%
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$ 1,295.90	\$ 207.34
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 209.70	\$ 33.55
18	NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 63.00	\$ 10.08
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3	1	\$ 2,149.50	\$ 343.92
SUBTOTAL					\$ 8,256.60	\$ 1,316.16
IVA					\$ 1,316.16	
TOTAL					\$ 9,572.76	

DEBE DECIR:

GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$ 466.50	\$ 74.64
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$ 513.80	\$ 82.21
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$ 100.70	\$ 16.11
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$ 187.90	\$ 30.06
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$ 31.95	\$ 5.11
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	\$ 31.95	\$ 5.11
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 684.90	\$ 109.58
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$ 1,297.40	\$ 207.58
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 279.00	\$ 44.64
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 143.30	\$ 22.93
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 63.00	\$ 10.08
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	\$ 63.30	\$ 10.13
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 209.70	\$ 33.55
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 434.60	\$ 69.54
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 30.50	TASA 0%

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-060GYR019-E22-2019**

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$ 1,295.90	\$ 207.34
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 209.70	\$ 33.55
18	NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 63.00	\$ 10.08
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3	1	\$ 2,149.50	\$ 343.92
SUBTOTAL					\$ 8,256.60	\$ 1,374.89
IVA					\$ 1,374.89	
TOTAL					\$ 9,631.49	

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, se determina adjudicar de la siguiente manera a la empresa **Praxair México S. de R.L. de C.V.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000006105-2019 y 0000006107-2019.

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

GASES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$30.50	TASA 0%
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO E	CONTENEDOR	1	\$310.80	TASA 0%
SUBTOTAL					\$ 341.30	TASA 0%
IVA					TASA 0%	
TOTAL					\$ 341.30	

GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$ 466.50	\$ 74.64
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$ 513.80	\$ 82.21
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$ 100.70	\$ 16.11
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$ 187.90	\$ 30.06
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$ 31.95	\$ 5.11
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	\$ 31.95	\$ 5.11
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 684.90	\$ 109.58
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$ 1,297.40	\$ 207.58
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 279.00	\$ 44.64
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 143.30	\$ 22.93

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-0500YR019-E22-2019**

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 63.00	\$ 10.08
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	\$ 63.30	\$ 10.13
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 209.70	\$ 33.55
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 434.60	\$ 69.54
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 30.50	TASA 0%
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$ 1,295.90	\$ 207.34
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 209.70	\$ 33.55
18	NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	\$ 63.00	\$ 10.08
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3	1	\$ 2,149.50	\$ 343.92
SUBTOTAL					\$ 8,256.60	\$ 1,316.18
IVA					\$ 1,316.18	
TOTAL					\$ 9,572.78	

GASES, COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

No.	TIPO DE GAS	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$ 466.50	\$ 74.64
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$ 513.80	\$ 82.21
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 684.90	\$ 109.58
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 209.70	\$ 33.55
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$ 313.30	\$ 50.13
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 57.20	\$ 9.15
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$ 166.80	\$ 26.69
SUBTOTAL					\$ 2,412.20	\$ 385.95
IVA					\$ 385.95	
TOTAL					\$ 2,798.15	

El importe mínimo adjudicado es por la cantidad de \$310,446.00 (Trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y el importe máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$ 776,115.00 (Setecientos setenta y seis mil ciento quince pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

Se le comunica al proveedor que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, mismo que deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

RECIBIDA
2019
RECIBIDO DE HORAS

[Handwritten signature]



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-058GYR019-E72-2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a la empresa **Praxair México S. de R.L. de C.V.**, que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **5 de abril de 2019** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 *Acto de fallo y firma de contrato* de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

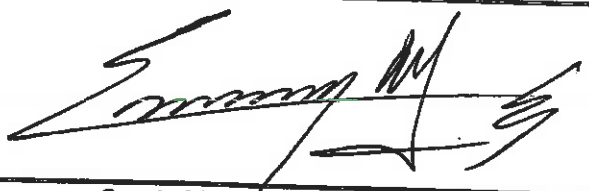
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Licenciado Gerardo Javier López Vázquez, Titular de la División de Mejora de los Procesos Administrativos de Apoyo a los Programas de Salud. Área Técnica.
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta Acta consta de **5 (cinco) hojas**, anexándose como parte integrante de la misma, **7 (siete) hojas** del Oficio y el Dictamen de Evaluación Técnica, y **3 (tres) hojas** de la propuesta económica, procediendo al cierre de la presente Acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	---

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
D9M0064**

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2000



Lic. Fabián B. García Olvera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos
Av. Reforma 476, Piso 3, Col. Juárez,
C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de suministro de gases especiales 2019", los cuales se suministran entre otros, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación de la que suscribe para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, asistiré al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATENTAMENTE

QFB. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos
Dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2019A
DIRECCION DE COMERCIO
EXTERNO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación, investigación y políticas de salud
Coordinación de investigación en salud



51

Lic. Fabián B. García Olvera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos
Av. Reforma 476, Piso 3, Col. Juárez,
C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de suministro de gases especiales", los cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema" con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Ing. Alejandro Robles Onofre, Coordinador de Programas, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATEENTAMENTE


Fabia Abdel Salamanca Gómez
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

AMERICA
DIRECCION DE CONTRATOS



2172
30-NOV-18



29 de noviembre de 2018

002172

Oficio No. 09 56 95 61 2240/

Lic. Fabián B. García Olvera
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora de Procesos

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de Suministro de Gases Especiales", los cuales se abastecen en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo a la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, Encargada del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en el Nivel Central, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A atentamente


Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación


Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan
Encargada del Área de SPPSTIMSS N. C.

Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto.- Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud

4  LL/RIFM/Sof*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



110 20

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS